



Tu dinero. Tu futuro.

saver.calsavers.com

Una forma sencilla y fiable de ahorrar para la jubilación.

CalSavers es el nuevo plan de ahorros para la jubilación de California, el cual se ofrece a trabajadores en el sector privado que no cuentan actualmente con una manera de ahorrar en el trabajo.

Si su empleador se registró para CalSavers, la inscripción es sencilla: usted quedará inscrito automáticamente en un plazo de 30 días a menos que decida que no quiere participar. Si usted es un trabajador independiente o no trabaja para un empleador de CalSavers, puede inscribirse por su cuenta y comenzar a ahorrar hoy mismo.¹



Contribuya a una IRA (cuenta individual de jubilación) personal que le pertenezca a usted.



Elija la tasa de ahorro y las opciones de inversión que sean adecuadas para usted.



Conserva su cuenta aunque cambie de trabajo.



La participación es completamente voluntaria, por lo que puede cancelarla y salir en cualquier momento.²



Es hora de estar preparado para la jubilación.

Trabajas arduamente por tu dinero. Es hora de que tu dinero se ponga a trabajar por ti.

Para muchos de nosotros, los pagos de Seguro Social no serán suficientes cuando llegue el momento de jubilarnos.

Incluso ahorrar un poco ahora tiene la posibilidad de hacer una gran diferencia más adelante.

¿Sabías que...: Si ahorras \$125 al mes a partir de los 24 años, es posible que puedas ahorrar más de un cuarto de millón de dólares a la edad de 65 años.³

De donde se originan los ingresos jubilatorios, en promedio⁴



Tu controlas tu cuenta.

- Sigue con una configuración estándar o elije tu propia.
- Selecciona de un menú sencillo de opciones de inversión.
- Establezca aportaciones automáticas desde su cuenta bancaria.
- Retira tus aportaciones sin ser penalizado.
- Opte por darse de baja o volver a participar en cualquier momento.²

Para obtener más información

saver.calsavers.com

clientservices@calsavers.com

(855) 650-6918


Lunes - Viernes 8:00 a.m. - 8:00 p.m. PT

Síguenos en


@CalSavers


CalSavers


Opciones de ahorro estándar:


 **Tu cuenta será una cuenta Roth IRA.** Las aportaciones hacia una cuenta Roth IRA se realizan después de impuestos, de manera que no pagas impuestos sobre tus aportaciones cuando realizas un retiro. Cualquier ganancia sobre esas aportaciones podría ser libre de impuestos si cumples con ciertos criterios del IRS.

 **La tasa de ahorro de aportación estándar está fijada en 5%. Sin embargo, puede cambiarla en cualquier momento.** A menos de que seleccione una tasa diferente, sus aportaciones se **incrementarán automáticamente un 1% por año** hasta que alcance un máximo del 8%.

 **Sus aportaciones iniciales se invertirán en el CalSavers Money Market Fund durante 30 días. Después de este período, sus ahorros existentes y futuras aportaciones se invertirán en el CalSavers Target Retirement Fund basándose en su edad.** Puede decidir en cualquier momento si mantener su inversión en este fondo o elegir de un menú sencillo de otras opciones de inversión, lo que incluye un fondo de conciencia ambiental y social, un fondo de bonos o un fondo de capitales globales.

 **CalSavers cobra un arancel administrativo para pagar por las operaciones del programa y las inversiones subyacentes.** Este arancel incluye un arancel fijo de la cuenta (\$4.50 gravado trimestralmente)⁵ y un arancel basado en activos que varía de 0.325 % a 0.49 % del saldo de su cuenta, dependiendo de su opción de inversión. Los aranceles se deducen automáticamente del saldo de su cuenta de CalSavers durante el transcurso del año. CalSavers también gravará un arancel por entrega en papel de \$1.25⁵ y un arancel por cheque en papel de \$5 (ambos pueden eliminarse inscribiéndose para entrega en formato electrónico).

 **Inicio a través de su empleador.** CalSavers ya está abierto para registro de empleadores e inscripción de empleados. Si su empleador no ofrece un plan de jubilación del lugar de trabajo, debe registrarse para CalSavers dentro de determinados plazos. Cuando un empleador se registra, debe presentar su plantilla de empleados elegibles para CalSavers. Entonces, los empleados agregados recibirán una notificación de CalSavers y tendrán 30 días para decidir a personalizar su cuenta, no participar en el programa o quedar inscritos automáticamente con las opciones de ahorro estándar. Las aportaciones a través de la nómina comenzarán después de este período de 30 días.

 **Mantén el control de tus ahorros cuando y desde donde más te convenga.** Puedes revisar y administrar tu cuenta fácilmente y con toda la confianza gracias a la aplicación de CalSavers. Disponible para dispositivos Apple y Android.

¹ Para inscribirse en CalSavers debe tener 18 años de edad o más y proporcionar un Número de Seguro Social o un Número de Identificación de Contribuyente Individual, su dirección personal y alguna otra información básica.

² Si decides salirte y tienes ahorros, puedes dejar el dinero en tu cuenta, transferirlo o reinvertirlo en otra cuenta individual de jubilación Roth (Roth IRA), o solicitar una distribución. Toma en cuenta que solicitar una distribución podría resultar en impuestos y penalizaciones.

³ Este ejemplo hipotético es solo para fines ilustrativos: tus resultados individuales variarán. El ejemplo supone un retorno de inversión del 6 %.

⁴ La Administración de Seguro Social, Datos y Números Rápidos sobre el Seguro Social, 2017.

⁵ El arancel fijo de la cuenta y el arancel por entrega en papel no se gravan hasta que hayan transcurrido al menos 90 días desde la aportación inicial del ahorrista y no se gravarán para el trimestre en el cual se haga la primera aportación.

El CalSavers Retirement Savings Program ("CalSavers" o el "Programa") es una Cuenta Individual de Jubilación (IRA) con deducción de nómina de inscripción automática supervisada por CalSavers Retirement Savings Board ("Board"). Ascensus College Savings Recordkeeping Services, LLC ("ACSR") es el administrador del programa. ACSR y sus filiales llevan a cabo las operaciones diarias del programa. Los participantes que ahorran a través de CalSavers son dueños de su cuenta IRA y tienen el control sobre esta, de conformidad con los términos detallados en el folleto informativo del programa que está disponible en saver.calsavers.com. CalSavers no está patrocinado por el empleador, quien por lo tanto no es responsable del Programa o de su patrocinio. A los empleadores no se les permite patrocinar al Programa ni alentar o aconsejar a los empleados sobre si participar, cuánto (si es que corresponde) aportar o brindar ayuda de inversión.

CalSavers ofrece opciones de inversión seleccionadas por el Board. Para obtener más información sobre las opciones de inversión de CalSavers, visite saver.calsavers.com. Los saldos de las cuentas CalSavers varían de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones en CalSavers no están garantizadas ni aseguradas por el Board, el estado de California, la Federal Deposit Insurance Corporation o cualquier otra organización.

CalSavers es un plan de jubilación totalmente voluntario. Los ahorristas pueden excluir su participación en cualquier momento y también reducir o aumentar sus aportes de nómina. Si un ahorrista opta por salir, puede optar más tarde por regresar a CalSavers.

El ahorrar a través de una cuenta IRA podría no ser apropiado para todas las personas. Que su empleador le ofrezca usar CalSavers no debe considerarse como un aval o una recomendación del empleador para participar en CalSavers, las cuentas IRA o las opciones de inversión que se ofrecen a través de CalSavers. Las cuentas IRA no son exclusivas de CalSavers, pueden obtenerse fuera del Programa y se les puede aportar fondos no provenientes de las deducciones de nómina. El contribuir con una cuenta IRA de CalSavers a través de deducciones de nómina provee ciertos beneficios y trae algunas consecuencias fiscales. Sin embargo, no todos son elegibles para contribuir con una cuenta IRA Roth y los ahorristas deben consultar a un asesor fiscal o financiero si tienen preguntas relacionadas con impuestos o inversiones. Los empleadores no ofrecen consejo financiero y los empleados no deben contactar al empleador para solicitar dicho consejo. Los empleadores deben referir todas las preguntas sobre el Programa a CalSavers. Los empleadores no son responsables de las decisiones que toman los empleados de conformidad con el Artículo 100034 del Código Gubernamental de California.